



Autoriza pago de subsidio habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, de la beneficiaria doña Miriam Soledad Chávez Mellado a don César Edgardo Muñoz Acuña y otra.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000812

VALDIVIA,

19 JUL. 2017

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- c) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

II. CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 4758, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26 de junio de 2015, que llama a proceso de selección para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda construida.
- b) La Resolución Exenta N° 8111, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4758 (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N° 4758, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica.
- c) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, serie N° SPI0020150140000483, emitido con fecha 17 de noviembre de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Miriam Soledad Chávez Mellado, cédula de identidad N° 15.293.240-5, ha sido beneficiada conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 8111 (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- d) La Resolución Exenta N° 465, de fecha 07 de octubre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de subsidio diferenciado a la localización de acuerdo a artículo 35 literal a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 V. y U. de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indican; conforme el cual doña Miriam Soledad Chávez Mellado resultó beneficiada.
- e) La Resolución Exenta N° 228, de fecha 20 de marzo de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49 de (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a nombre de doña Miriam Soledad Chávez Mellado, cédula de identidad N° 15.293.240-5, comuna de Valdivia.
- f) La Resolución Exenta N° 685, de fecha 30 de junio de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que rectifica Resolución Exenta N° 228, de fecha 20 de marzo de 2017, del SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a nombre de doña Miriam Soledad Chávez Mellado, C.I. N° 15.293.240-5, comuna de Valdivia.
- g) El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 30 de marzo de 2017, celebrado entre don César Edgardo Muñoz Acuña por sí y en representación de doña Rosa Aurora Muñoz Acuña, como parte vendedora, y doña Miriam Soledad Chávez Mellado, como parte compradora, otorgado y autorizado ante Notario Público Suplente don Jorge Eduardo Fontannaz Podlech, de la comuna de Valdivia, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la propiedad asciende a 684 U.F., y se desglosa en los siguientes montos a) 404 U.F. corresponden al subsidio habitacional, b) 13,44 U.F. provenientes del ahorro previo de la compradora, c) 200 U.F. correspondientes a subsidio diferenciado a la localización, d) 5 Unidades de Fomento provenientes del subsidio de incentivo al ahorro y premio al ahorro adicional y e) 61,56 U.F. Unidades de Fomento correspondiente al aporte en efectivo, para adquisición de vivienda construida del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011.

- h) La escritura pública de rectificación de contrato de compraventa y prohibición indicado en considerando anterior, de fecha 06 de julio de 2017, otorgado y autorizado ante Notario Público de Valdivia, doña Carmen Podlech Michaud, mediante la cual se rectifica la cláusula tercera, letra d) y e) del reseñado contrato, referente a los montos por concepto de subsidio de incentivo al ahorro adicional y aporte adicional, los que corresponden a 4,5 U.F. y 62,06 U.F. respectivamente.
- i) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Miriam Soledad Chávez Mellado, rolante a fojas 1313 vta., Número 1328, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, de la propiedad ubicada en Pasaje 4E N°2940, lote 580, Población General Eduardo Yáñez Zavala, de la comuna de Valdivia. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de 5 años contados desde la fecha de su inscripción, rolante a Fojas 628 vta. N°654 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2017, constituidas a favor del SERVIU Región de Los Ríos.
- j) El mandato especial, de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito ante don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, Notario Público de la 3° Notaría Valdivia, por el cual doña Rosa Aurora Muñoz Acuña, cedula de identidad N°13.587.409-4, confiere mandato especial a don César Edgardo Muñoz Acuña, cédula de identidad N°14.281.077-9, para que en su nombre y representación proceda a retirar, cobrar y percibir el precio de venta, ante el Servicio de Vivienda y Urbanización por concepto de subsidio habitacional.
- k) El certificado de recepción municipal N°281/2, de fecha 24 de julio de 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que otorga la recepción definitiva a 260 viviendas ubicadas al sur de Avda. Francia sector Krahmer.
- l) El certificado de numeración oficial N°0753, de fecha 17 de febrero de 2017 de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el cual indica el Director de Obras que suscribe que la propiedad ubicada en Pasaje 4-E Rol de Avalúo SII 2169-72, de la Población Yáñez Zavala, Lote 580 de Valdivia tiene la siguiente numeración oficial: N°2940, Lote 580.
- m) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, sobre subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1° **APRUEBESE**, el pago de **608,5 Unidades de Fomento** (seiscientos ocho coma cinco Unidades de Fomento), a favor de don César Edgardo Muñoz Acuña, cédula de identidad N°14.281.877-9, de acuerdo al mandato señalado en el considerando j), correspondiente al pago de parte el precio del inmueble adquirido por doña Miriam Soledad Chávez Mellado, cédula de identidad N°15.293.240-5, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) y d) del contrato de compraventa y su rectificación, señalados en los considerandos g) y h) de la presente resolución.
- 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 404 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por subsidio diferenciado a la localización y 4,5 Unidades de Fomento por subsidio premio al ahorro, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



 ALFONSO LARSEN HOETZ

 DIRECTOR REGIONAL

 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.



 ALH/KLO/NPF/PLH/CPF/MPT/11/11

 Int. 53 del 15/05/2017

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g